



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y  
ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN  
TLACOTEPEC, PUEBLA  
EJERCICIO 2018-2021**



**DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA  
LICITACIÓN PÚBLICA**

En la Presidencia Municipal de San Sebastián Tlacotepec, ubicada en Calle San Sebastián S/N, Tlacotepec de Díaz, C.P. 75940, siendo las **12:00** del día **05 DE ENERO DE 2021** con la finalidad de seleccionar el procedimiento de adjudicación para la contratación del arrendamiento de **“RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”** en atención a los siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, se instaló el “Comité Municipal de Adjudicaciones” del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla, con la finalidad de garantizar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en los procesos de adjudicación y contratación de suministro bienes, arrendamientos y servicios.
2. Mediante oficio no. **TESO-SP-PART/2021-003**, de fecha **04 DE ENERO DE 2021** emitido por el Arq. Víctor Manuel Tenorio Pacheco, Director de Obras Públicas, se solicitó suficiencia presupuestal para realizar la acción referida, con el fin de dar cumplimiento a la obligación de contratar el arrendamiento, de conformidad en el Artículo 91 fracciones XXIII de la Ley Orgánica Municipal, que realicen trabajos de revestimiento y rehabilitación de caminos en las comunidades de teolululco y villa del rio, ya que se encuentran en deterioro presentando desperfectos en las vías de comunicación, y se requerirá de las excavadoras para reacomodar el escombro y el material utilizado en los trabajos que se realizaran.
3. Con fecha **04 DE ENERO DE 2021**, el Tesorero Municipal, CP. Cristóbal Coello Maceda, emitió oficio de suficiencia presupuestal no. **TESO-SP-PART/2021-003** en el cual se asignan recursos por **\$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** para que se realice la **“RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”**.
4. Considerando que los recursos asignados corresponden al **Ramo 28 Participaciones**, se identifica que la “Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal” vigente en el Estado de Puebla, es la normatividad indicada para formalizar la adjudicación respectiva, por lo que:

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus fracciones II y IV establece que: *“los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, asimismo que administrarán libremente su hacienda”. En su último párrafo, establece que “los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley”.*



## COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA EJERCICIO 2018-2021

2. Que el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que: "... IV.- Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quienes ellos autoricen, conforme a la ley".
3. Que el artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal, establece que: "El Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y de patrimonio propios, su Ayuntamiento administrará libremente su hacienda y no tendrá superior jerárquico. No habrá autoridad intermedia entre el Municipio y el Gobierno del Estado".
4. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: "los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez** para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".
5. Que el artículo 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla establece que: "los recursos económicos de que dispongan el Estado, los Municipios y sus entidades, así como los organismos autónomos, se administrarán con **eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez**, para satisfacer los objetivos a que estén destinados".
6. Que el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establece que: "la presente Ley es reglamentaria del artículo 108 de la Constitución Local, sus disposiciones son de orden público, su observancia es general y obligatoria para el Estado de Puebla y sus Municipios, y rige en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diversas modalidades de cada una de éstas que realicen la Administración Pública Estatal y la Municipal, con cargo total a fondos propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos".
7. Que el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establece que:  
"La Secretaría, los Comités Municipales, bajo su responsabilidad, podrán adjudicar adquisiciones, arrendamientos y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:  
I.- Licitación Pública;  
II.- Concurso por Invitación;  
III.- Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y  
IV.- Adjudicación Directa".
8. Que el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: "las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, **por regla general, a través de licitaciones públicas**, mediante convocatoria



## COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA EJERCICIO 2018-2021

*abierta de la Secretaría o el Comité Municipal respectivo, para que libremente se presenten proposiciones solventes en pliego o sobre cerrado, que será abierto públicamente, con el fin de procurar imparcialidad a los licitantes y de asegurar al Estado y a los Municipios las mejores condiciones disponibles en cuanto a oferta, precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, de acuerdo con lo que establece la presente Ley”.*

9. Que el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: *“en los supuestos que de manera excepcional prevé esta Sección, las dependencias y las entidades, bajo la responsabilidad de sus titulares y con sujeción a las formalidades que los mismos preceptos establecen, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones II, III y IV del artículo 15 de la presente Ley”.*
10. Que el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: *“los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, **sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo”.***
11. Que el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: *“la selección de cualquier procedimiento de excepción a la licitación pública que realicen las adjudicantes deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, **en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez,** que aseguren las mejores condiciones para el Estado o los Municipios, según corresponda. El acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevén los artículos 18, 19, 20 y 21 de esta Ley, deberán constar en un **dictamen por escrito y firmado por el titular** del área responsable de la adjudicación, en el que se expresarán el o los supuestos que motivan el ejercicio de dicha opción, se hará constar el análisis de la o las propuestas, en su caso, y se señalarán las demás razones para la adjudicación del contrato”.*
12. Que el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: *... “IV.- La efectiva realización de los procedimientos de adjudicación y contratación, en los términos previstos por esta Ley, debe sustentarse en el respeto irrestricto de los montos máximos previstos en los respectivos presupuestos de egresos para cada tipo de adjudicación...”.*
13. Que el artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, establece lo siguiente:  
  
*... Las Dependencias y Entidades deberán apegar a los montos máximos y mínimos de adjudicación que se indican en el numeral 1 Apartado H”.*



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y  
ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN  
TLACOTEPEC, PUEBLA**  
EJERCICIO 2018-2021

**APARTADO "H" MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS**

**1. ADJUDICACIÓN DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS**

<i>Tipo de Contratación</i>	<i>Importe</i>	
	<i>Superior a:</i>	<i>Límite:</i>
<i>Licitación Pública a través de la Secretaría de Administración</i>	2,233,189.66	-
<i>Adjudicación mediante Concurso por Invitación a través de la Secretaría de Administración (salvo la adquisición de vehículos)</i>	982,603.45	2,233,189.66
<i>Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de la Secretaría de Administración</i>	214,386.21	982,603.45
<i>Adquisición de vehículos a través de la Secretaría de Administración</i>	-	1,607,896.55
<i>Adjudicación mediante Invitación a cuando menos tres personas a través de las Dependencias y Entidades</i>	40,197.42	214,386.21
<i>Adjudicación Directa a través de las Dependencias y Entidades</i>	-	40,197.42

14. Que el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, establece que: "El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por la Secretaría y por los **Comités Municipales**, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible".

Por lo anteriormente expuesto se emite la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN:**

Derivado de los antecedentes y marco jurídico anteriores, se identifica:

1. Que el Comité de Adjudicaciones del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla; puede adjudicar el contrato respectivo, en virtud de que se justifica la contratación de la "RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO" con la finalidad de: dar cumplimiento a la obligación de contratar el arrendamiento, de conformidad en el Artículo 91 fracciones XXIII de la Ley Orgánica Municipal, que realicen trabajos de revestimiento y rehabilitación de caminos en las comunidades de teolululco y villa del rio, ya que se encuentran en deterioro presentando desperfectos en las vías de comunicación, y se requerirá de las excavadoras para reacomodar el escombros y el material utilizado en los trabajos que se realizaran.



## COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA EJERCICIO 2018-2021

2. Que el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal establece los procedimientos que se podrán utilizar para las adjudicaciones: *I.- Licitación Pública; II.- Concurso por Invitación; III.- Procedimiento de Adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas; y IV.- Adjudicación Directa*". Asu vez, el artículo 17 de la misma Ley, establece que las dependencias y entidades, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos mediante los procedimientos de excepción que establecen las fracciones **II, III y IV** del artículo 15 de la misma Ley".
3. Se ubica el supuesto en el artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que establece que; *"los Comités Municipales, las dependencias y las entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de excepción a la misma, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecen en el presupuesto de egresos respectivo"*.
4. Verificando los montos máximos y mínimos indicados en el artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021, se ubicó el importe de **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** asignado por tesorería municipal, en el supuesto de la fila 3 de la tabla contenida en el numeral 1 apartado "H" con importe: superior a \$214,386.21 y limite \$982,603.45.
5. Se identifica la facultad que tienen los Comités Municipales para realizar adjudicaciones, contenida en el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, que establece que: *"El procedimiento de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, será realizado por la Secretaría y por los Comités Municipales, así como por las dependencias y entidades en los supuestos en que esto sea posible"*.

Justificado en los puntos anteriores, resulta procedente efectuar la adjudicación del contrato para la **"RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO"**, mediante el procedimiento de adjudicación de excepción a la Licitación Pública denominado: **invitación a cuando menos tres personas**, fundamentado principalmente en el artículo 51 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2021 y su apartado "H", numeral 1; así como el artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

En ese sentido, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, la selección del procedimiento de excepción a la licitación pública denominado **invitación a cuando menos tres personas**, requiere describir la siguiente:



## COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA EJERCICIO 2018-2021

### **MOTIVACIÓN:**

Una vez justificado que el Municipio de San Sebastián Tlacotepec, puede adjudicar la “RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”, mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se procede a acreditar los criterios de **economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez** que aseguren las mejores condiciones para el Municipio, conforme a la siguiente descripción:

### **Criterio de Economía:**

De conformidad con el criterio de economía, el gasto público debe ejercerse recta y prudentemente, lo que implica que en este criterio los servidores públicos siempre busquen las mejores condiciones de contratación para el Municipio, así mismo al seleccionar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, implica un ahorro económico al evitar gastos de publicaciones y otros enseres.

### **Criterio de Eficacia:**

La eficacia cuyo significado va encaminado a la capacidad para obrar o conseguir un resultado determinado, inmediatamente nos hace llegar a la conclusión de que es necesario llevar a cabo la contratación planteada por medio del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, en virtud de que al hacerlo va implícito el cumplimiento del objetivo para el cual fue asignado el recurso, satisfaciendo la necesidad de origen.

### **Criterio de Eficiencia:**

Considerando que, la eficiencia es la capacidad para lograr un fin, empleando los mejores medios posibles, resulta preciso comentar que la presente adjudicación a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, es indispensable, ya que de esto depende el desarrollo de las actividades del Municipio. Por ello el retraso en la contratación, provocaría el incumplimiento de los objetivos y funciones inherentes del propio Municipio, y dichos atrasos repercutiría en gastos adicionales.

### **Criterio de Imparcialidad:**

Precisando que la necesidad de realizar el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, no obedece a consideraciones personales, sino a motivos de orden público; por lo que, en caso de no llevarlo a cabo, se estaría incumpliendo la normatividad aplicable, por ello la Ley de Adquisiciones permite realizar el procedimiento en cita con objetividad y equidad, por ser el más conveniente para el Municipio.

Este criterio se acredita mediante el cumplimiento al marco legal que regula las compras gubernamentales, pues se encuentra apegado a los términos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, en lo concerniente a las disposiciones que rigen a los procedimientos de excepción a la licitación pública ya invocados; por lo que, bajo estas circunstancias se tienen las mejores condiciones; ya que se invitará a personas que cuenten con la capacidad técnica y económica para suministrar los bienes. Es necesario mencionar que la decisión final de la adjudicación corresponde al Comité Municipal de Adjudicaciones de San Sebastián Tlacotepec Puebla.

### **Criterio de Honradez:**



## COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN TLACOTEPEC, PUEBLA EJERCICIO 2018-2021

En este sentido, se tiene acreditado este criterio en virtud de que se invitará a empresas que no se encuentran suspendidas, canceladas o inhabilitadas para formalizar contrato alguno derivado de los procedimientos de adjudicación de bienes o servicios, así como que no se encuentra en alguno de los supuestos especificados en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Hasta este punto, se han expuesto los medios legales, que permiten llevar a cabo la adjudicación de la **“RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”**, es decir, se ha fundado y motivado la excepción a la licitación pública, mediante el procedimiento de **invitación a cuando menos tres personas**, por consiguiente y para los efectos legales correspondientes, se emite el siguiente:

### DICTAMEN

Conforme lo estipula el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal; el acreditamiento de los criterios mencionados y la justificación de las razones para el ejercicio de la opción cuando se trate de los supuestos que prevé el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, deberán constar en un dictamen por escrito y firmado por el Titular de la Unidad Administrativa de la Dependencia o Entidad solicitante responsable de la adjudicación; y como fin principal el atender una obligación del Municipio de San Sebastián Tlacotepec Puebla; y cumpliendo con los requerimientos de las Leyes respectivas; se:

### DICTAMINA

**PRIMERO.-** Efectuar la adjudicación para la **“RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”**, mediante el procedimiento de adjudicación de excepción a la Licitación Pública denominado: **invitación a cuando menos tres personas**, a que se refiere el Capítulo III Sección Tres, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, cuyo análisis de las propuestas que se reciban, se mostrarán en el cuadro comparativo que se incluirá dentro del dictamen.

**SEGUNDO:** De conformidad con las fracciones II y IV del artículo 100 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, con la finalidad de que se envíen las invitaciones que se requieran para realizar la adjudicación mediante el citado procedimiento, considerando las características de los servicios requeridos, la cantidad de empresas que ofrecen el servicio, así como la complejidad para elaborar la propuesta, se emite el siguiente calendario:

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
Invitaciones	06 DE ENERO DE 2021	N/A	N/A
Fecha límite para Presentación de propuestas	07 DE ENERO DE 2021		SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N,



**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y  
ADJUDICACIONES DE SAN SEBASTIAN  
TLACOTEPEC, PUEBLA  
EJERCICIO 2018-2021**

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR
	11 DE ENERO DE 2021	12:30:00 PM	TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
Cuadro comparativo y dictamen	11 DE ENERO DE 2021	12:30:00 PM	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.
Notificación de fallo	12 DE ENERO DE 2021	N/A	N/A
Firma de Contrato	14 DE ENERO DE 2021	10:00:00 AM	SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.

**TERCERO:** De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, se deberá invitar a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades estén relacionadas con los bienes, objeto del contrato a celebrarse, asimismo, que no tengan impedimento legal para que se le adjudique el contrato respectivo.

Se cierra el presente dictamen en San Sebastián Tlacotepec, Puebla, siendo las **12:45** del día **05 DE ENERO DE 2021**.

TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



DIRECCIÓN  
DE OBRAS  
H. AYUNTAMIENTO

**ARQ. VÍCTOR MANUEL TENORIO PACHECO**  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO  
DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA.



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
EJERCICIO 2018-2021

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021**

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

EN LAS INSTALACIONES DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, ESTADO DE PUEBLA, UBICADAS EN CALLE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940, SIENDO LAS **12:30:00 PM DEL DÍA 11 DE ENERO DE 2021**, REUNIDOS LOS MIEMBROS DEL "COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y ANALIZAR LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA RESPECTO AL PROCEDIMIENTO NO. **MST-TESO-PART-INV3-003/2021** RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA "RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO", BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM PARA SESIONAR.
2. LECTURA DEL MARCO JURÍDICO.
3. LECTURA DE ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO.
4. ANÁLISIS DE APARTADO LEGAL.
5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
6. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.
7. EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO ECONÓMICO.
8. CIERRE DE LA SESIÓN.

1. **PASE DE LISTA Y DECLARACIÓN DE QUORUM PARA SESIONAR.**

SE PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA:

NO.	NOMBRE	CARGO EN COMITÉ	COMPARECENCIA
1	LIC. HUMBERTO VÁZQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE	PRESENTE
2	C.P. JONATHAN ANTONIO TÉLLEZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO EJECUTIVO	PRESENTE
3	ARQ. VÍCTOR MANUEL TENORIO PACHECO	SECRETARIO TÉCNICO	PRESENTE
4	C. NARCISO CISNEROS BUSTAMANTE	COMISARIO	PRESENTE

SE COMPRUEBA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES CON DERECHO A VOZ Y VOTO; ADEMÁS SE ENCUENTRA PRESENTE EL C. NARCISO CISNEROS BUSTAMANTE EN SU CARÁCTER DE COMISARIO DEL COMITÉ, Y EN VIRTUD DE QUE ESTE PROCEDIMIENTO NO ES OBLIGATORIAMENTE PRESENCIAL Y TODA VEZ QUE NINGÚN PARTICIPANTE CONFIRMO SU ASISTENCIA, SE DECLARA QUÓRUM LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA.

2. **LECTURA DEL MARCO JURÍDICO.**

**MARCO JURÍDICO:**



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
**EJERCICIO 2018-2021**

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021**

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

1. EN TÉRMINO DE LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA ESTÁ INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS PARA REALIZAR ESTE ACTO JURÍDICO.
2. EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE QUE LOS COMITÉS MUNICIPALES PODRÁN CONTRATAR ADQUISICIONES SIN SUJETARSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EXCEPCIÓN A LA MISMA, CUANDO EL IMPORTE DE CADA OPERACIÓN NO EXCEDA LOS MONTOS MÁXIMOS QUE AL EFECTO SE ESTABLECEN EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS RESPECTIVO.
3. EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, ESTABLECE, QUE: "LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEBERÁN APEGARSE A LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE ADJUDICACIÓN QUE SE INDICAN EN EL NUMERAL 1 APARTADO H". EL RENGLÓN 3 CORRESPONDE AL TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
4. EL ARTÍCULO 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, ESTABLECE QUE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SERÁ REALIZADO POR LA SECRETARÍA Y POR LOS COMITÉS MUNICIPALES, ASÍ COMO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES EN LOS SUPUESTOS EN QUE ESTO SEA POSIBLE.

CONSIDERANDO PRINCIPALMENTE EL MARCO JURÍDICO ANTERIOR, ASÍ COMO LOS CONSIDERANDOS JURÍDICOS DESCRITOS EN EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, RELATIVO A ESTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, SE ENMARCA LA SUFICIENTE LEGALIDAD PARA SOPORTAR LA ACTUACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA, PARA LLEVAR A CABO ESTE PROCEDIMIENTO.

**3. LECTURA DE ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO.**

**ANTECEDENTES**

1. CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO SE INSTALÓ EL "COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES" DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC PUEBLA, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN LOS PROCESOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
 EJERCICIO 2018-2021

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021**

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

2. CON FECHA **04 DE ENERO DE 2021**, EL ARQ, VICTOR MANUEL TENORIO PACHECO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, SOLICITÓ SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO".
3. CON FECHA **04 DE ENERO DE 2021**, EL TESORERO MUNICIPAL, CP. CRISTÓBAL COELLO MACEDA, EMITIÓ OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NO. **MST-TESO-PART-INV3-003/2021**, EN EL CUAL SE ASIGNAN RECURSOS POR **\$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** PARA QUE SE REALICE LA CONTRATACIÓN DE LA "RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO".
4. CON FECHA **05 DE ENERO DE 2021**, EL ARQ, VICTOR MANUEL TENORIO PACHECO, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EMITIÓ EL DICTAMEN DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. **MST-TESO-PART-INV3-003/2021**, PARA EFECTUAR ESTA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADO: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
5. CON FECHA **06 DE ENERO DE 2021**, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES EMITIÓ LAS INVITACIONES RESPECTIVAS A PROVEEDORES ESPECIALISTAS EN EL ARRENDAMIENTO REQUERIDO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 21, 22 Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, Y 51 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021. SE ESTABLECIÓ COMO LÍMITE PARA PRESENTAR PROPUESTAS (COTIZACIONES) A MÁS TARDAR EL DÍA **11 DE ENERO DE 2021 A LAS 12:30:00 PM HORAS** EN CALLE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC S/N, TLACOTEPEC DE DÍAZ, C.P. 75940.
6. DURANTE EL PERIODO ESTABLECIDO, SE RECIBIERON 3 PROPUESTAS (COTIZACIONES) EN SOBRE DEBIDAMENTE CERRADO, Y MISMAS QUE EN ESTE MOMENTO SE PONEN A DISPOSICIÓN DE ESTE COMITÉ PARA LA APERTURA CORRESPONDIENTE, LAS CUALES FUERON PRESENTADAS POR LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE LEGAL
1	JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ	C. JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ
2	ELEAZAR VEGA TELLEZ	C. ELEAZAR VEGA TELLEZ
3	ORLANDO JIMENEZ CRUZ	C. ORLANDO JIMENEZ CRUZ

**4. ANÁLISIS DE APARTADO LEGAL.**

DE CONFORMIDAD CON LOS FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES YA DESCRITOS Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL INCISO A) DEL APARTADO VII DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA, SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DEL APARTADO LEGAL DE LAS



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
**EJERCICIO 2018-2021**

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021**

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

PROPUESTAS (COTIZACIONES) PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

<b>CONTENIDO DEL APARTADO LEGAL</b>			
<b>EMPRESA / CONCEPTO</b>	<b>JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ</b>	<b>ELEAZAR VEGA TELLEZ</b>	<b>ORLANDO JIMENEZ CRUZ</b>
1.-ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-ACTA CONSTITUTIVA O ACTA DE NACIMIENTO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3.-IDENTIFICACIÓN OFICIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-COMPROBANTE DE DOMICILIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.-CURRICULUM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7.-ACREDITAMIENTO DE CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8.-ACREDITAMIENTO DE SOLVENCIA FINANCIERA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9.-PADRÓN DE PROVEEDORES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
10.-DECLARACIÓN ARTÍCULO 77 DE LA LAASSPEM.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11.-CONSTANCIA DE NO INHABILITADO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

**5. ANÁLISIS CUALITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.**

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS RESPECTIVO, Y DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL INCISO B) DEL APARTADO VII DE LA INVITACIÓN RESPECTIVA, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, SE PROCEDE AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA-ECONÓMICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, RESULTANDO LO SIGUIENTE:

<b>CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA</b>			
<b>EMPRESA / CONCEPTO</b>	<b>JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ</b>	<b>ELEAZAR VEGA TELLEZ</b>	<b>ORLANDO JIMENEZ CRUZ</b>
1.-ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES (MARCA, MODELO, RENDIMIENTO, VELOCIDAD, CAPACIDAD)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2.-CANTIDAD DE BIENES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
 EJERCICIO 2018-2021

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
 No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA			
EMPRESA / CONCEPTO	JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ	ELEAZAR VEGA TELLEZ	ORLANDO JIMENEZ CRUZ
3.-PRECIO UNITARIO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4.-PRECIO POR GRUPO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5.-IMPUESTOS TRASLADADOS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6.-IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS-ECONÓMICAS RECIBIDAS CUMPLEN CON LO REQUERIDO EN LAS INVITACIONES.

**6. ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA.**

SE PROCEDE A LA VERIFICACIÓN DE LAS COTIZACIONES PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES EN EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 86 FRACCIÓN III Y 100 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EN EL CASO DE QUE EXISTAN OMISIONES O ERRORES ARITMÉTICOS, SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- SI EXISTIERA UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO EXPRESADO EN LETRA Y EN NÚMEROS PREVALECE EL EXPRESADO EN LETRA.

EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES VERIFICA LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LAS PERSONAS INVITADAS CONTENIDAS EN LAS COTIZACIONES QUE CUMPLIERON CON LO ESTIPULADO EN LAS INVITACIONES:

CUADRO COMPARATIVO DE ANÁLISIS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS				
EMPRESA/ CONCEPTO	ASIGNADO	JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ	ELEAZAR VEGA TELLEZ	ORLANDO JIMENEZ CRUZ
IMPORTE	\$288,793.10	\$285,683.84	\$290,050.00	\$293,480.00
IVA	\$46,206.90	\$45,709.41	\$46,408.00	\$46,956.80
TOTAL	\$335,000.00	\$331,393.25	\$336,458.00	\$340,436.80

COMO LO DISPONE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 87 DE LA MULTICITADA LEY DE ADQUISICIONES, EL COMITÉ DE ADJUDICACIONES ADJUDICARÁ EL CONTRATO, DE ENTRE LOS PARTICIPANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN, LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EXIGIDAS, CONSIDERANDO EN PARTICULAR LOS ASPECTOS DE CALIDAD REQUERIDOS POR LA SOLICITANTE, Y QUE GARANTICE



**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
**EJERCICIO 2018-2021**

**CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS**  
**No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021**

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ESTE COMITÉ DICTAMINA:

**7. EMISIÓN DE CUADRO COMPARATIVO Y DICTAMEN.**

**PRIMERO:** QUE LA CONTRATACIÓN DE LA “RENTA POR UN MES DE UNA EXCAVADORA 325 Y EXCAVADORA 320D PARA REHABILITACION EN CAMINOS DE VILLA DEL RIO-TEOLOLULCO”, COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE “INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”, SE ADJUDICA A JUVENAL TAPIA RODRÍGUEZ POR UN MONTO DE \$331,393.25 IVA. INCLUIDO, ESTO DEBIDO A QUE PRESENTÓ LA MEJOR COTIZACIÓN REUNIENDO LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS PARA EL CONTRATO Y NO EXCEDE EL IMPORTE ASIGNADO POR TESORERÍA.

**SEGUNDO:** SE INSTRUYE, QUE LA PRESENTE ACTA A LA VISTA DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES ESTÉ DISPONIBLE PARA QUE CUALQUIERA DE LAS PERSONAS INVITADAS AL PROCEDIMIENTO Y QUE SOLICITE COPIA, TENGA ACCESO A ELLA.

**TERCERO:** NOTIFÍQUESE A LA EMPRESA GANADORA PARA QUE, A MÁS TARDAR EL **14 DE ENERO DE 2021** COMO LO MARCA LA INVITACIÓN RESPECTIVA, SE REALICE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y SE PROCEDA CON EL INICIO DEL ARRENDAMIENTO RESPECTIVO.

**CUARTO:** NOTIFÍQUESE A LOS LICITANTES NO GANADORES EL PRESENTE FALLO MEDIANTE SUS CORREOS ELECTRÓNICOS MANIFESTADOS. EN SU CASO, ENTRÉGUENSE A SUS PROPIETARIOS LOS DOCUMENTOS DE LOS LICITANTES NO ADJUDICADOS.

**8. CIERRE DE LA SESIÓN.**

NO HABIENDO OTRO ASUNTO MÁS QUE HACER CONSTAR EN LA PRESENTE ACTA DE SESIÓN DE TRABAJO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADJUDICACIONES, SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS **1:10:00 PM** DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO EN ELLA TODOS LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

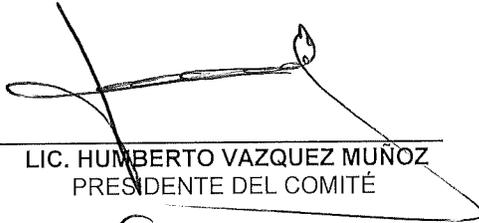


**MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA**  
**COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES**  
EJERCICIO 2018-2021

CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS  
No. MST-TESO-PART-INV3-003/2021

**CUADRO COMPARATIVO Y DICTÁMEN**

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DEL  
MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TLACOTEPEC, PUEBLA



---

LIC. HUMBERTO VAZQUEZ MUÑOZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ



---

C.P. CRISTÓBAL COELLO MACEDA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ



---

ARQ. VÍCTOR MANUEL TENORIO PACHECO  
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ



---

C. NARCISO CISNEROS BUSTAMANTE  
COMISARIO DEL COMITÉ



---

C. RENATO NIETO CONTRERAS  
VOCAL 1



---

C. SILVERIO ALONSO LOPEZ  
VOCAL 2



---

C. FELIX CASTILLO NORIEGA  
VOCAL 3



---

C. MARIA SOLEDAD INIESTRA AYALA  
VOCAL 4



---

C. JENNIFER SANCHEZ CORTES  
VOCAL 5